

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3621

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo precede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-91065/ BLANCELVI CATERINE MARTIN PEÑA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-68358 del 11 DE ABRIL DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA). POR LO TANTO SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.mejorciudadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos y en la Oficina de Cepia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, P.50

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-91065

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Queñás. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de abril de 2018

SDM-5C 68358

Señor(a):

BLANCELVI CATERINE MARTÍN PEÑA

DIAGONAL 92 D SUR NO 4 C 57 ESTE (nomenclatura antigua)

CALLE 91 B SUR No 47 (nomenclatura nueva)

TELÉFONO: 3124414145

Ciudad

REF: RESPUESTA SDM 91865

Señor(a) Blancelvi Caterine:

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones.

Numeral Dos:

Es menester indicarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, el comparendo No 11001000000012999727 del 12 de febrero de 2018 y fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **DG 92D S NO. 4C-57 EST** Bogotá con el propósito de surtir la notificación personal, siendo devuelto por la causal "DIRECCIÓN INCOMPLETA", hechas que no son atribuibles a la administración.

AC 13 No 37 - 35

Tel. 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1022981771	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
BLANCELVI CATERINE	MARTIN	
Fecha	Sexo	Telefono
1992-11-26	F H M	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
DG 92 D SUR No 4 C - 57 EST E		

SECRETARÍA DE MOVILIDAD ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 083 DEL 2018-03-05 NOTIFICADO 12/03/2018 CONDUCTOR: BLANCELVI CATERINE MARTIN DOCUMENTO: C1022981771 DIRECCION: DG 92 D SUR No 4 C - 57 EST E CUIDAD: BOGOTÁ PAIS: COLOMBIA FECHA: 1992-11-26 SEXO: F TELEFONO:	VERIFICACION DE DATOS CONDUCTOR: BLANCELVI CATERINE MARTIN DOCUMENTO: C1022981771 DIRECCION: DG 92 D SUR No 4 C - 57 EST E CUIDAD: BOGOTÁ PAIS: COLOMBIA FECHA: 1992-11-26 SEXO: F TELEFONO:	VERIFICACION DE DATOS CONDUCTOR: BLANCELVI CATERINE MARTIN DOCUMENTO: C1022981771 DIRECCION: DG 92 D SUR No 4 C - 57 EST E CUIDAD: BOGOTÁ PAIS: COLOMBIA FECHA: 1992-11-26 SEXO: F TELEFONO:
--	--	--

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, pública y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, RESOLUCION AVISO 083 DEL 2018-03-05 NOTIFICADO 12/03/2018

Una vez verificada la información, a través del Sistema de Información Gerencial aportado por el SIM, se observa que la dirección registrada para la fecha de imposición de los comparendos es la **DG 92D S. NO. 4C-57 EST** en la ciudad de Bogotá,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C.

De la notificación dentro de los **tres días siguientes** a la comisión de la infracción e indicando que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1263 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser **enviadas** a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de efectuar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar esta se deben agotar otros medios para la notificación contemplados en el C.P.A.C.A.

Referente a la caducidad a ley 1846 2018 14 julio 2017 en su artículo 11 dice:

Artículo 11 *Quedan así: Artículo 151. Caducidad. La acción por contravención de tránsito prescribe a los dos (2) años (1), contados a partir de la ocurrencia de la infracción que dio origen a ella. En consecuencia, durante éste término se deberá decidir sobre la improcedencia de la acción, en tal momento se entenderá realizado efectivamente la notificación contemplada en la ley. La decisión que resuelve las acciones de las autoridades, deberá ser expedida en un término de un (1) año contado a partir de su notificación y apertura a interposición, si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente. La revocación directa solo podrá proceder en tanto supletivo al proceso contravencional y en el evento de ser resuelto a favor de los intereses del presunto infractor sus efectos serán a futuro, iniciando la contabilización de la caducidad a partir de la notificación de la aceptación de su voluntad o su declaración de oficio, permitiéndolo al presunto infractor contar con los términos establecidos en la ley para la obtención de los descuentos establecidos en la ley o la realización de la audiencia contemplados en el Código Nacional de Tránsito.*

Numeral Tres:

Es de anotar que sus pretensiones no corresponden al procedimiento establecido para la imposición de los comparendos electrónicos, el cual se encuentra reglamentado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 708 de 2002 toda vez que el artículo 135 de la citada ley, contempla el procedimiento para la imposición de los comparendos manuales.

Numeral Cuatro:

Se tiene copia de la guía de entrega de comparendo objeto de estudio con el respectivo sello de la empresa de correspondencia COI DELIVERY en un folio por cada comparendo.

Numeral Cinco

El organismo de tránsito le indica que la copia de su licencia de conducción la puede solicitar donde adelantó su trámite de expedición.

Numeral Seis

Se le indica que el link que puede consultar es la página de la Secretaría de Movilidad- página web www.movilidadbogota.gov.co.

Numeral siete:

El número y nombre de placa del agente de tránsito que abusó el comparendo de la referencia se encuentra ubicado en el mismo comparendo, y que corresponde al agente de nombre LUIS ANDRÉS RODRIGUEZ ACHURY portadora de la Placa policial: 094388.

Numeral Ocho: Referente a copia de notificación del mandamiento de pago emitido por la jurisdicción, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, mediante SDM-SC 88359 DEL 2018 a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva.

LEY 1756 DE 2015

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Numeral Nueve.

Debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 718 de 2016 "Por la cual se **reglamentan los entornos técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones**" Artículo 7. "Para obtener la autorización de instalación de los SAST, Para obtener la autorización de instalación y/o operación de los SAST se deberá seguir el siguiente procedimiento." "Pasado 1 Los SAST con se de instalar en funcionamiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

deberán estar firmada y expedida la autorización de que trata el presente acto administrativo dentro de los 180 días siguientes a la publicación de la presente resolución. Una vez vencido este término sin que se haya obtenido la debida autorización, el respectivo S.F.S.T. no podrá operar conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1843 de 2017.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Atestado por el funcionario responsable de la movilidad en la Alcaldía Mayor de Bogotá y jefe de la oficina de la secretaría de movilidad
Proyecto: JMC-11-1671-1672

ORDEN DE COMPARENDO No. 110010000000019098524

Orden de comparendo - Tránsito y Vías

Señor ciudadano: Reciba cordialmente la siguiente información:

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula y la placa de automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja a sus deseos generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad. SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suiza, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO No. 110010000000019098524

2017 C

TS A cur

BUGOTIA USME

1022451771

GRANDELMY CATERINE MARFIN PEÑA

0991100

Andrés Andrés Achury

INSTRUCTIVO DE PAGO

El pago de comparendo a través de medios electrónicos se realiza a través de la página www.movilidadbogota.gov.co o a través de las entidades financieras a nivel nacional. Los usuarios que no cuenten con acceso a Internet o no puedan acceder a la página web de movilidad Bogotá, podrán acudir a los SuperCADE de Movilidad para generar su volante de pago. El pago de comparendo a través de medios electrónicos se realiza a través de la página www.movilidadbogota.gov.co o a través de las entidades financieras a nivel nacional. Los usuarios que no cuenten con acceso a Internet o no puedan acceder a la página web de movilidad Bogotá, podrán acudir a los SuperCADE de Movilidad para generar su volante de pago. El pago de comparendo a través de medios electrónicos se realiza a través de la página www.movilidadbogota.gov.co o a través de las entidades financieras a nivel nacional. Los usuarios que no cuenten con acceso a Internet o no puedan acceder a la página web de movilidad Bogotá, podrán acudir a los SuperCADE de Movilidad para generar su volante de pago.

Pago en efectivo

Pago en efectivo

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Verde circular: Al botón de pago, PSE, digite el código de la página de pago de comparendo y el código de pago de comparendo de la página de pago de comparendo.

1. Ingrese a "CONSULTA DE COMPARENDOS" en la página de movilidad Bogotá.
2. Digite su número de identificación y la placa de su vehículo.
3. Seleccione el número de comparendo a pagar.
4. Seleccione el método de pago que desea utilizar.
5. Seleccione el método de pago que desea utilizar.
6. Seleccione el método de pago que desea utilizar.

Pago en efectivo

Banco de Occidente

Entidad financiera: Banco de Occidente S.A. - Sucursal Bogotá - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

Banco Caja Social

Entidad financiera: Banco Caja Social S.A. - Sucursal Bogotá - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

Para el pago de comparendo a través de medios electrónicos se realiza a través de la página www.movilidadbogota.gov.co o a través de las entidades financieras a nivel nacional. Los usuarios que no cuenten con acceso a Internet o no puedan acceder a la página web de movilidad Bogotá, podrán acudir a los SuperCADE de Movilidad para generar su volante de pago.

SuperCADE 20 de Julio: Calle 20 de Julio No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

SuperCADE Américas: Calle Américas No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

SuperCADE Suiza: Calle Suiza No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

SuperCADE Suiza: Calle Suiza No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

SuperCADE Suiza: Calle Suiza No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

SuperCADE Suiza: Calle Suiza No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

SuperCADE Suiza: Calle Suiza No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

SuperCADE Suiza: Calle Suiza No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

SuperCADE Suiza: Calle Suiza No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

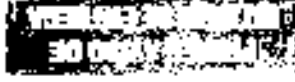
SuperCADE Suiza: Calle Suiza No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

SuperCADE Suiza: Calle Suiza No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

SuperCADE Suiza: Calle Suiza No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

SuperCADE Suiza: Calle Suiza No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co

SuperCADE Suiza: Calle Suiza No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: 01 (57) 212 100 1000 - Correo electrónico: atencioncliente@bco.com.co



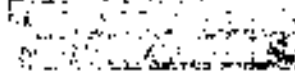
REMITENTE

SECCION DE
RENTAS

SIGUETARA DISTRI TAL D. MONTANO
CLL 13 37 35
UNIONEN
RENTAS DE INGRESOS
RENTAS DE INGRESOS
RENTAS DE INGRESOS

OP: 126053

702443830



REMITENTE

SECCION DE
RENTAS

SECCION DE INGRESOS DE INGRESOS
CLL 13 37 35
UNIONEN
RENTAS DE INGRESOS
RENTAS DE INGRESOS
RENTAS DE INGRESOS

OP: 126053

702443830



REMITENTE

2

SECRETARIA DE REVENUES

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

D-2005-06-01-01

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

SECRETARIA DE REVENUES

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

D-2005-06-01-01

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

RENTAS DE INGRESOS

Bogotá D.C., 11 de abril de 2015
SDM-SC-88383

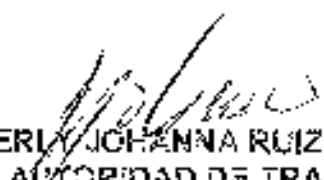
Doctor:
ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 91036

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1758 de 2015, remito en siete (07) folios el oficio de la referencia, conativo de la solicitud de la notificación de mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **BLANCELY CATERINE MARTIN PEÑA** identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. **1022981770**

Cabe resaltar que esta Subdirección brindó respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

5 folios

Proyectada por Remijn - Abogado

Anejo: Copia de la petición en (07) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (05) folios.

Coda: **BLANCELY CATERINE MARTIN PEÑA**